



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 993/2005.-

VISTO:

Que es necesario incorporar en la Ordenanza N° 820/2000 –DECLARACION PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO -el número de empadronamiento de los mencionados bienes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a todos los fines de determinación de deudas para futura escrituración a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que se debe cumplir con tal requisito indispensable para todo trámite de escrituración, por lo que dicha información se deja documentada para constancia a todos sus efectos, por la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AGREGASE al Art. 1°) de la Ordenanza N° 820/2000 el siguiente texto: "Los mencionados bienes corresponden a las Cuentas D.G.R. (Dirección General de Rentas Provincia de Córdoba) N°s: 150200675241 y 150200656671.-"

Art.2°).- La presente Ordenanza es complemento de la Ordenanza N° 820/2000.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco.-

María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 433/2005 de fecha 19 de diciembre de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Feia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munhrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

HUINCA RENANCO, Cba., 02 de diciembre de 2005.-

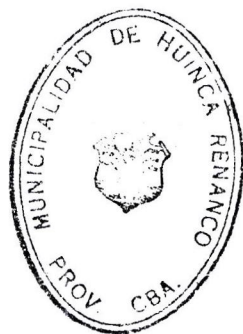
Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF: Proyecto de Ordenanza: Agregado a Ordenanza N° 820/2000 Número Empadronamiento DGR.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de elevar a ese Honorable Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que acompaña a la presente, donde se agrega al Art. 1°) de la ordenanza N° 820/2000 el Número de empadronamiento ante la D.G.R. de los bienes cuya Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó, se establece en la misma, siendo requisito indispensable para la prosecución del trámite administrativo correspondiente la mención de dicha información.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000

munihrco@infovia.com.ar

cjccutivohuinca@hotmail.com

carnethrco@huincacoop.com

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que es necesario incorporar en la Ordenanza N° 820/2000 - DECLARACION PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - el número de empadronamiento de los mencionados bienes en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a todos los fines de determinación de deudas para futura escrituración a favor de la Municipalidad de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que se debe cumplir con tal requisito indispensable para todo trámite de escrituración, por lo que dicha información se deja documentada para constancia a todos sus efectos, por la presente Ordenanza.-

POR ELLO

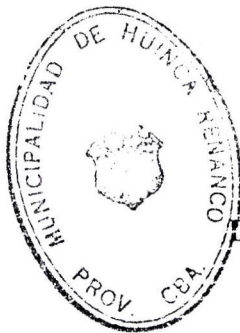
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AGREGASE al Art. 1º) de la Ordenanza N° 8207200 el siguiente texto: "Los mencionados bienes corresponden a las Cuentas D.G.R. (Dirección General de Rentas Provincia de Córdoba) N°s: 150200675241 y 150200656671.-"

Art.2º).- La presente Ordenanza es complemento de la Ordenanza N° 820/2000.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C. P. N°6270 BU E - Tel. Fax 02336-442410
municipalidadhuincarenanco.com.ar

Huinca Renancó, 16 de Noviembre de 2005

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Sr. Osvaldo Marcos Merlino

Jefe Sec. Exenciones e Informes Notariales

S / D

Ref: Cta.150200675241

Cta.150200656671

Ley 24.320 (P. Administrativa)

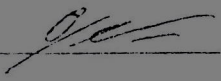
De mi mayor consideración,

A través de la presente, hago llegar la documentación que acredita la realización del trámite de prescripción administrativa.


Para concluir el trámite y proceder a la escrituración de los inmuebles de referencia es necesario regularizar la situación ante la Dirección General de Rentas de la provincia.

La finalidad de esta presentación es lograr la exención impositiva dado la reciprocidad que existe entre el municipio y la provincia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy distinguidamente,



Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTERINTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO


17/11/05



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 820/2000



FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 13070

FORMULARIO 968
A.A./95

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO INMOBILIARIO
SECCION EXENCIONES E INFORMES NOTARIALES

REMITENTE: OSCAR ELIAS M. DALIDA

MUNICIPALIDAD: de HUINCA RENANCO

CALLE: HUINCA RENANCO

C.P. 6270

POVINCIA: CORDOBA

Córdoba 22/11/2005

Ref.: EXENCIONES
NOTA 16/11/2005

Atento a lo dispuesto en el Código Tributario Ley 6006 T.O 2004 y modificatorias Art. 138 inc. 1 y de Resolución Normativa N° 8/2005, por el cual se exime del pago del Impuesto Inmobiliario a las Municipalidades y sus dependencias o reparticiones autárquicas o descentralizadas a condición de su reciprocidad, en respuesta de la presentación de referencia, cumplimos en dirigirnos a Ud. a fin de informarle que deberá enviarnos, la Ordenanza Gral. Impositiva y el Decreto de promulgación de obtención i/o posesión de los mismos, ya que la enviada en dicha nota carece de estos datos. lo solicitado es a fin de poder analizar la situación tributaria de su municipio.-

Toda documentación a presentar deberá estar debidamente certificada.



Sin otro particular, atentamente.

AVISO DE RECEPCION

FIRMA DEL EMPLEADO
QUE ENTREGA



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2- ----

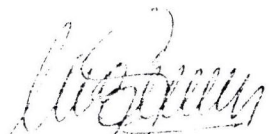
M:10 - P:14-15-16 que mide 35,00 m en su costado Norte; 35,00 m en su costado Sud y a su vez frente a la calle Malvinas Argentinas (ex Avellaneda); 30,00 m en su costado Este y 30,00 en su costado Oeste y a su vez frente a la calle Paraguay, lo que encierra una superficie total de 1.050,00 m lindando al Norte con la Parcela 17 (lote 13) de Antonio Montozzi (Fº 34053 - Tº 137 - Año 1955 - Prop. Nº 1502-0.065.791/0) y al Oeste calle Paraguay, según plano de mensura confeccionado por los Profesionales Agrimensores José Rubens Buffarini e Ing. Agrimensor Arnaldo R. Buffarini (Mat: Nº 1001/1 y Nº 1254/1 respectivamente del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba).-

Art.2º).- El inmueble descrito en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Huinca Renancó.-


Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º) y en nombre y representación de la Municipalidad de Huinca Renancó, conjuntamente con el Notario interviniente proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha veintisiete de julio de dos mil.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
- Presidente -
H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto Nº 203/2000 de fecha 04 de agosto de 2000.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-